



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), doce de marzo de dos mil veintiuno.

PROCESO	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico Por Divorcio
Demandante	Jenifer Shirley Tabares Idárraga
Demandado	Estiven Hernández Restrepo
Radicado	Nro. 05001-31-10-002-2020-00216
Interlocutorio	0216 de 2021

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias de los arts. 82 y 388 del Código General del Proceso, y artículo 154 del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR DIVORCIO** instaurada por **JENIFER SHIRLEY TABARES IDARRAGA** a través de apoderada judicial, en contra del señor **ESTIVEN HERNANDEZ RESTREPO** ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, con base en las causales 1º, 2º y 3º del artículo 154 del C. C.

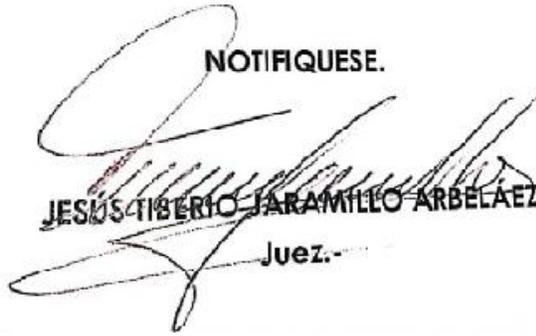
SEGUNDO.- A la demanda se le imprimirá el trámite del proceso **VERBAL**.

TERCERO.- NOTIFÍQUESELE este auto en forma personal al demandado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso. Debe comparecer coadyuvado de abogado.

CUARTO.- Se reconoce personería a la Dra. BEATRIZ ELENA GUTIERREZ ARISTIZABAL, para representar a la demandante, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

QUINTO.- NOTIFICAR este proveído al Ministerio Público.

SEXTO.- Las medidas cautelares se tomaran en cuaderno separado.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.